

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valverde, a 1 de diciembre de 2006.- El Secretario Accidental, Francisco C. Morales Fernández.

Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Tenerife)

261 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 11 de enero de 2007, referente a la convocatoria para la contratación laboral fija de una plaza de Asistente Social, por el sistema de concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.*

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de 22 de noviembre del año 2006, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la contratación laboral fija de una plaza de Asistente Social, por el sistema de concurso-oposición, modificadas por resolución de la Concejal Delegada del Área de Recursos Humanos, Régimen Jurídico, Empleo y Relaciones Institucionales, de fecha 3 de enero del presente año, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de fecha 10 de enero de 2007.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Icod de los Vinos, a 11 de enero de 2007.- La Secretaria General, Raquel Alegre Sánchez.- La Concejal Delegada, Carmen Casilda Hernández Martín.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

262 *EDICTO de 10 de enero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Separación contenciosa nº 0000196/2002.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma.

JUICIO: familia. Separación contenciosa 0000196/2002.

PARTE DEMANDANTE: D. Pablo Brito Candelaria.

PARTE DEMANDADA: Dña. Irmis Guadalupe Peña.

SOBRE: otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“SENTENCIA

En Santa Cruz de La Palma, a 25 de octubre de 2002.

Por D. Blas Regidor Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Santa Cruz de La Palma, han sido vistos los autos del juicio de separación registrados con el nº 196/02, a instancia de D. Pablo Brito Candelaria, representado por la procuradora de los tribunales Dña. Gloria Isabel Zamora Rodríguez, y asistido del letrado D. Javier Brito Lorenzo, contra Dña. Irmis Guadalupe Peña, declarada en rebeldía.

FALLO:

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales Dña. Gloria Isabel Zamora Rodríguez, en nombre y representación de D. Pablo Brito Candelaria, contra Dña. Irmis Guadalupe Peña, declaro la separación del matrimonio de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en el procedimiento correspondiente, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en este mismo Juzgado y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de enero de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4

y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de enero de 2007.-
El/la Secretario Judicial.